



# Resolución Jefatural N°00087/2014-INIA

Lima, 10 MAR. 2014

## VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2014-INIA-OGP/OPRE de fecha 7 de marzo de 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de febrero 2014, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, suscrito por el Director General de la Oficina General de Planificación del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272-2013-INIA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2'482,276.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el inciso i, literal b), numeral 20.1 del artículo 20º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directoriales N° 022-2011-EF/50.01 y N° 025-2013-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2013-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, estableció la Programación de Compromisos Anual (PCA) del año fiscal 2014 para los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por un monto ascendente a CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 108,702'571,410.00), por toda Fuente de Financiamiento, de los cuales corresponde al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma de SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60'006,678.00), por toda Fuente de Financiamiento, la cual fue asignada a través del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP;

Que, el Director General de la Oficina General de Planificación, a través del Informe Técnico N° 010-2014-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto, señala que durante el mes de febrero de 2014, se han emitido Notas de Modificación Presupuestaria, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y a fin de tener un manejo ordenado y eficiente de los recursos autorizados en el citado mes por toda Fuente de Financiamiento, debe expedirse la correspondiente Resolución Jefatural que formalice las Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al período mensual referido;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y N° 025-2013-EF/50.01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín, 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali, 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín, 017: Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque y 018 Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, durante el mes de febrero del Año Fiscal 2014.



# Resolución Jefatural

Nº00087/2014-INIA

-3-

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrate y comuníquese**



  
J. ARTURO FLORES MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria